

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de mayo de 1954 por el que se dispone se apliquen a los territorios de los terminos municipales anexionados por el Ayuntamiento de Madrid los beneficios fiscales de las Zonas de Ensanche.

La Disposición adicional primera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres autorizó a este Ministerio para conceder al Ayuntamiento de Madrid, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, los beneficios fiscales de las Zonas de Ensanche que señala el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de Régimen Local, respecto de los territorios de los terminos municipales anexionados, en cumplimiento de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Con anterioridad a la aplicación de dicha Ley, el término municipal de la capital de España estaba formado por una zona de Interior y una gran zona de Ensanche, acogida a los beneficios fiscales previstos en las Leyes de veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y dos y dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, zona ésta que coincidía generalmente con los territorios de los terminos municipales anexionados, y por ello, después de verificadas las anexionés de Chamartín de la Rosa, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Vallecas, Canillas, Canillejas, Vicálvaro, Barajas, Hortaleza, Fuencarral, El Pardo y Aravaca, se produce una gran confusión porque hay calles que se encuentran sometidas a diferentes regímenes tributarios. Por otra parte, como el Ayuntamiento de Madrid, al hacerse cargo de los gastos de los Municipios anexionados, se ha visto obligado a realizar cuantiosos sacrificios de índole económica, atendiendo con la mayor urgencia el mejoramiento de las obras y servicios públicos, en la medida correspondiente a los habitantes de la capital, ha de reconocerse como justo que el Gobierno conceda al Ayuntamiento de Madrid, en compensación, siquiera sea parcial, las ventajas fiscales de las zonas de Ensanche respecto de los territorios de los Municipios que se le incorporaron en ejecución de la mencionada Ley de mil novecientos cuarenta y seis, lo que implicaría un ingreso apreciable para el presupuesto especial de Ensanche de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Se aplicarán a los territorios de los terminos municipales anexionados por el Ayuntamiento de

Madrid, en cumplimiento de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los beneficios fiscales de las zonas de Ensanche, reconocidos por el artículo ciento cuarenta y dos de la vigente ley de Régimen Local, y regulados en las Leyes de veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y dos y dieciocho de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid disfrutará de los recursos que establece el artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Régimen Local, para atender a las obligaciones del presupuesto de Ensanche de los territorios anexionados.

Artículo segundo.—Los beneficios y recursos citados en el artículo anterior se aplicarán, también, al territorio de los terminos municipales que en lo sucesivo pudieran anexionarse al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para revisar el actual presupuesto de Ensanche, acomodándolo a las disposiciones del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de la Gobernación y Hacienda se dictarán, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, las disposiciones que exija el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de junio).
(G. C.—2.556)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Santafé (Granada), don Juan Cabezas Pérez.

Albama de Murcia (Murcia), don Gines Soler Soler.

Guecho (Vizcaya), don Nemesio Rodríguez Moro.

Secretarías de segunda categoría

Zahinos (Badajoz), don Antonio Alberó Fariña.

Puertomarín (Lugo), don José María Casanova Touzón.

Pomar de Valdivia (Palencia), don Mariano de Antonio Miguel.

Ayora (Valencia), don Emiliano Checa Acero.

Secretaría de tercera categoría

Tossá (Gerona), don Ramón Bartrons Vancell.

Algerrí (Lérida), don Sebastián Sala Bonastra.

Horcajo de la Sierra-La Acebeda (Madrid), don Santiago Higuera Pablos.

Ventas de Retamosa (Toledo), don Julián Momprade Campos.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de mayo).
(G. C.—2.555)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones que durante el plazo de un año precise el Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho suministro; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.381)

Secretaría general.—Sección Abastos

ANUNCIO

En cumplimiento a lo que determina el artículo 109 de la ley de Régimen Local, se hace público, para que pueda ser objeto de reclamaciones durante quince días, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de marzo del corriente año, por el que se aprueba el nuevo Reglamento del Régimen de Abastecimiento de Carnes y de los Servicios del Matadero y Mercado de Ganados, que modifica el anterior, hallándose de manifiesto en el Negociado de Abastos su texto íntegro.

Madrid, 1 de junio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.372)

Universidad de Madrid

Facultad de Ciencias

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

OPOSICIONES a la plaza de Profesor adjunto de Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Se convoca a los señores opositores para entregarles el cuestionario, el día 7 de junio, a las nueve de la mañana, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 123).—El Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—2.597)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1953, dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, con todos sus justificantes, quedan expuestas al público por quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones o reparos que contra las mismas puedan formularse por las personas y entidades interesadas.

Cenicientos, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—2.580) (O.—24.367)

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones relativos a la pavimentación con hormigón blindado de la calle del General Varela, de esta Villa, se exponen al público en esta Secretaría, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Terminado dicho plazo, y a continuación del mismo, se da otro de veinte días, durante el cual se admitirán los pliegos de proposiciones para optar a la subasta de referencia, que se anuncia en el tipo de ciento setenta y cinco mil veintidós pesetas con veintidós céntimos (175.022,21), y con sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto redactado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y el de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones serán admitidas en las horas de oficina, de diez a doce de la mañana, reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado. Será preciso constituir un depósito provisional del dos y medio por ciento del tipo de licitación, que será elevado al cinco por ciento para el definitivo, en metálico, así como acreditar hallarse al corriente de la contribución industrial de contratista, acompañando también una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días expresado, todos los días, se entienden, hábiles, y contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la hora de las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial. La duración del contrato y el plazo y demás formalidades correspondientes a la ejecución de la obra será con sujeción a lo dispuesto en referidos pliegos. Para el pago del precio de adjudicación figurará la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos, obligándose la Corporación a establecer el crédito suficiente en el Presupuesto del corriente ejercicio por medio de suplemento que tiene acordado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, conforme dispone el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado de que el Ayuntamiento ha acordado contratar, por subasta, la pavimentación de la calle del General Varela, se comprometo a realizar dicha pavimentación con sujeción a los pliegos de condiciones por el precio de pesetas (en letra).
(Fecha y firma.)

Villa del Prado, a 1 de junio de 1954.
El Alcalde, José Reguilón.
(G. C.—2.582) (O.—24.368)

TORRELAGUNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos para la realización de obras de pavimentación, saneamiento, distribución de aguas y red de alumbrado eléctrico en la Zona de Urbanización del solar de la cerca de la casa núm. 18 de la plaza de Montalbán, de esta Villa, propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 22 de mayo de 1954.—El Alcalde, M. Sanz Huerta.
(G. C.—2.531) (O.—24.356)

TORREJON DE ARDOZ

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme a la disposición transitoria segunda de Funcionarios municipales de 30 de mayo de 1952 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, se convoca concurso restringido para cubrir en propiedad, entre interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios prestados al Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Tres de Auxiliares administrativos, dotadas con el sueldo y emolumentos que les asigna el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los solicitantes deberán presentar sus instancias escritas de su puño y letra, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, durante los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera. Acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, de conducta y adhesión al Movimiento Nacional, negativa de antecedentes penales, reconocimiento médico, acreditativa de servicios y los documentos alegatorios de méritos.

Cuarta. El examen constará de dos ejercicios: uno, escrito, que consistirá en un ejercicio de mecanografía, escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos administrativos; otro, oral, que consistirá en contestar, en un plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte del programa publicado por la Orden de 30 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 313).

Quinta. Los ejercicios darán comienzo el día que se fije oportunamente, una vez haya transcurrido el plazo de dos meses de publicada esa convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el apartado segundo del artículo 24 del Reglamento de Funcionarios municipales, anunciándose con diez días de antelación, mediante comunicación personal a los interesados.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado: Presidente, el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local. Secretario, el titular de la Corporación (artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Séptima. A los efectos de puntuación, cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios de uno a diez puntos; la media no podrá ser inferior a cuatro puntos para considerar aprobado al examinado.

Al final de los ejercicios, el Tribunal declarará apto o no apto a cada interesado para el desempeño de la plaza de que se trata, elevando la correspondiente propuesta al Ayuntamiento del resultado del concurso al efecto de los respectivos nombramientos.

Torrejón de Ardoz, a 1 de mayo de 1954.—El Alcalde, R. Fernández.
(G. C.—2.530) (O.—24.355)

EL BERRUECO

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría, durante quince días, las Cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio de 1953, y expediente de suplemento de crédito al Presupuesto actual.

El Berrueco, 28 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.578) (O.—24.365)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante

el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, 25 de mayo de 1954.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.532) (O.—23.348)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente que se instruye en este Decanato por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Domingo Jiménez Gutiérrez, se anuncia por el presente el cese del expresado señor en el ejercicio de su cargo, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que, de no ejercitarlo en el referido plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—22.460)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Héctor Lerma Gómez, como propietario del nombre «Comercial Lerma», contra don Santos Morales Pedroche, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado, que han sido objeto de tasación por el perito don Emilio Moreno Baidez, y obran depositados en poder de don Anselmo García Sánchez, vecino de Albacete, carretera de Madrid, número seis.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.462)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra la entidad «Pena y Avimel», para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, del siguiente inmueble, cuya descripción registral es la siguiente:

«Urbana.—Conjunto industrial formado por las edificaciones que se dirán, en término de Odena, partido de Igualada, al sitio o partida llamada de la Sor, con frente a la carretera de Igualada a Manresa. Forma un polígono irregular. Su superficie, por suma de las registrales inscritas de las dos fincas que por agrupación forma ésta, es de cuatro mil seiscientos noventa y ocho metros sesenta y un decímetros veintiocho centímetros setenta y cinco milímetros, todos cuadrados; pero de cierta y real medición resulta ser de cinco mil setecientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros veintiocho centímetros setenta y cinco milímetros, todos cuadrados; es decir, una diferencia o exceso de superficie de más de mil cincuenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados. En el solar que constituye dicho terreno se encuentran los edificios siguientes:

Primero. Nave antigua, de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, en una sola planta paralela al frente de la finca; pero separada del mismo.

Segundo. Nave moderna, de seiscientos metros cuadrados, en una sola planta, situada detrás paralelamente, con un espacio intermedio a la nave antigua.

Tercero. Edificio posterior, de dos plantas: la primera, destinada a fábrica, de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, y la segunda, dedicada a vivienda, de cincuenta y tres metros cuadrados.

Cuarto. Edificio taller y servicios sanitarios, de una sola planta, de cincuenta y siete metros cuadrados, situada entre la nave antigua, y el frente, de finca, la carretera de Igualada a Manresa.

Quinto. Edificio para albergar los mores de reserva, de una sola planta, de veintiocho metros cuadrados.

Sexto. Caseta del transformador, de cuatro metros cuadrados.

Las características de construcción de los nuevos edificios son: cimientos de hormigón ciclópeo, pires y pies derechos de hormigón, entrepaños y muerda de ladrillo, cubiertas logradas por armadura de madera y rejado de igual material, sobre el que descansa la teja; cielo raso en las naves industriales, pie de cemento continuo y de baldosa y baldosín, según los casos. La planta piso destinada a vivienda tiene mejores características, contando con instalaciones de agua, luz, baño y calefacción. Linda todo el terreno y edificios: por su frente, Sur, en línea de setenta metros, con la carretera de Igualada a Manresa; por la derecha, Este, con terreno de los señores Serra y don Pedro Seuba; por el Norte, al fondo, mediante camino, con tierras de don José Casanovas, y por el Oeste, donde abre puerta, con el camino antiguo de Igualada a Odena. Toda la finca está cerrada con una pared de mampostería. En las construcciones que constituyen la parte edificada de la finca se encuentran incorporadas la maquinaria, utillaje, instalaciones y demás elementos industriales, que se relacionan a continuación:

Maquinaria de fabricación: Trece telares sencillos de noventa centímetros; siete telares sencillos de cien centímetros; un telar sencillo de doscientos cuarenta y cinco centímetros; doce telares de noventa centímetros, con maquinaria y cajones; trece telares de cien centímetros, con maquinaria y cajones; cinco telares de ciento cuarenta centímetros, con maquinaria y cajones; dieciséis telares de ciento diez centímetros; dieciocho telares de ciento setenta centímetros, automático y maquinilla; cinco urdidores completos para algodón; un urdidor completo, rayón, motor acoplado; una máquina de trascanar, de cuarenta púas; cuatro canilleras de cien púas cada una; dos canilleras rápidas de sesenta púas, para rayón; una canillera de treinta husos; una máquina de tra-

canar, rayón, sesenta púas cada una; doce juegos cajones para instalar; una máquina devanadora de sesenta púas, para automático; ciento cuatro contadores de pasadas; un transformador con su instalación de diez kilovatios, embarrados, juegos cojinetes a bolas, instalaciones individuales de telares, instalación eléctrica subterránea y motores auxiliares; seis máquina de cortar, eléctricas, en el taller de confección. Taller mecánico: Un soplete soldadura autógena y accesorios; un tornillo cola de ciento cuarenta millones, digo, milímetros boca; una máquina de taladrar automática universal; un tornillo banco; instalación motor, transmisión y varios motores; un motor industrial «Diesel Yaregui», 55 HP; un motor industrial «Diesel Schleler», 30-40 HP; un motor eléctrico marca «Bronw-Boveri», 35-40 HP; un motor eléctrico «Eléctrica Sabadell», 35-40 HP; una sirena con un motor individual de 3 HP; varios pequeños motores de instalaciones individuales, aislados, para diversos, y toda clase de accesorios de utillaje completo relativo a las máquinas e instalaciones relacionadas.

Tasado en dos millones cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.455)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovió el Procurador señor Puig Pérez, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco de Asís Carlos Roca y Gómez, hoy continuados con el actual dueño, don Serafin Angel González Cervantes, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

«Casa marcada con el número cuatro de la calle de Bodegonas, de la ciudad de Cartagena, compuesta de planta baja y pisos principal, segundo y tercero, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Oeste, o frente, con la calle de su situación; por el Este, o espalda, con la calle Mayor o de la Marina Española, a donde sale también puerta de uno de los almacenes de la misma, que está marcado con el número nueve; por el Norte, o izquierda, entrando, con casa de don Pedro Ros, y por el Sur, o de-

recha, con casa de don Tomás Carlos Roca, doña Alejandra Torreguitar y señora viuda de Ametller.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la suma de cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, en el de esta provincia y en el de la de Murcia, así como en el diario «Ya», de esta capital, y para fijar en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—22.459)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellos, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Rafael del Aguila y Rada, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, del derecho de traspaso que al demandado corresponde como arrendatario respecto de la tienda o local de negocio destinado a joyería y bisutería en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Preciados, de esta capital.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta primera derecha, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once y media de su mañana, sirviendo como condiciones las siguientes:

Primera

El indicado derecho de traspaso sale a la venta, como ya se ha hecho constar, por tercera vez y sin sujeción, a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del mencionado tipo o precio, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días

hábles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Bellos.

(A.—22.458)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Muriente Ruiz (Luciano), de veintiocho años, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Basilio y de Herminia, natural de Buistio (Asturias), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, n.º 128, procesado por apropiación indebida en causa número 180, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.431)

Carrillo Romero (Pedro), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión calderero, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Embajadores, 102, procesado por hurto en causa número 61, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el objeto de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.419)

Lara Cruz (Manuel), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Jaén, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Londres, 25, procesado por rapto en causa número 310, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.420)

Bognoli Baca (José Clemente), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión Abogado, hijo de José Antonio y de Zoila Clemente, natural de Guavaquil (Ecuador), domiciliado últimamente en Donoso Cortés, 71, procesado por escándalo público en causa número 236, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.421)

Moro Sánchez (Eduardo), de cuarenta y cuatro años, de estado soltero, profesión electricista, hijo de Santiago y de Concepción, natural de Palencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina, número 13, procesado en causa número 485, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.422)

Garcillán Borregón (Félix), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Julián y de

Estefanía, natural de Segovia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montoya, número 40, procesado por apropiación indebida en causa número 382, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.476)

Puertas Sánchez (Enrique), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, 12, procesado por tentativa de robo en causa número 336, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.477)

Sáez Molina (Antonia), de estado soltera, de profesión bordadora, hija de Vicente y de Remedios, natural de Murcia, domiciliada últimamente en Murcia, calle de la Lealtad, procesada por apropiación indebida en causa número 227, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituida en prisión.

(B.—2.478)

Martínez Herrero (Emiliano), de treinta y cuatro años, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Aranda de Duero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Germán, 77, procesado por hurto en causa número 167, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.479)

Alia Herrera (Fernando), de cuarenta años, de estado soltero, de profesión ebanista, hijo de Faustino y de Jerónima, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la misma, calle de Guzmán Villoria, 14, procesado por tentativa de robo en causa número 405, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.480)

Pequeño Anta (Melchor Simón), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión chófer, hijo de Jerónimo y de Bernarda, natural de Anta del Río Conejo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, número 45, procesado por lesiones en causa número 264, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—2.481)

JUZGADO NUMERO 9

Bilbao Uribarri (María), de treinta y siete años, soltera, camarera, hija de Julián y de Ursula, natural de Ujúa (Vizcaya), con domicilio en la calle de San Roque, número 16, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión, en sumario que contra la misma se instruye con el número 322, de 1948.

(B.—2.463)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario n.º 285, de 1948, por falsedad y tentativa de estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las

